

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | |
|----------------------------|--|
| Tipo: | Licitación Pública |
| Número: | 4/2019 |
| Clase: | De etapa única nacional |
| Modalidad: | Sin Modalidad |
| Expediente: | EXP : 1363/2019 |
| Objeto de la contratación: | Contratación anual de alquiler de fotocopiadoras para el Centro de Copiado. Con opción a prórroga por igual período |
| Costo del pliego: | \$ 0,00 |

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

| Lugar/Dirección | Plazo y horario |
|--|-----------------------------------|
| Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires | desde el 19 de septiembre de 2019 |

CONSULTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y horario |
|---|--|
| licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires | hasta el 7 de octubre de 2019 a las 11 horas |

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y horario |
|--|---|
| Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires | Desde 19/09/2019 hasta 15/10/2019 a las 11:00 hs. |

ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección | Plaza y Horario |
|--|----------------------------|
| Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires | 15/10/2019 a las 11:00 hs. |

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281cd2e9c36.PDF>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281d28eaf5a.doc>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 3: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)
- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado
- 5) Garantía de oferta si correspondiera
- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO o COMPR.AR
- 7) Constancia de visita a las instalaciones

ARTÍCULO 4: Visita a las instalaciones

El oferente deberá reconocer in-situ el lugar del servicio, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma todos los elementos que, a su juicio, considere necesarios para la consecución de la prestación. A tal efecto, deberá realizar una visita de reconocimiento. Dicha visita deberá coordinarse al Tel 4365-7100 int 5215 con el Sr. Eduardo Guzmán. Cumplida la misma se extenderá el correspondiente un único Certificado de Visita. El Oferente debe incluir con su Oferta el original del Certificado de Visita.

ARTÍCULO 5: Servicio

La contratación incluye:

El servicio de mantenimiento completo, el cual incluye el personal técnico designado por la adjudicataria, todos los repuestos necesario comprendiendo la provisión de cilindro, grapas, toner y revelador (si fuera necesario) dentro de los parámetros que las especificaciones de cada equipo y el volumen de copias realizadas indiquen.

Stock de toner en el Centro de Reproducciones: debe ser de al menos dos unidades de toner por cada equipo instalado y para cada color.

Stock de grapas en el Centro de Reproducciones: debe ser de al menos una caja de grapas por cada equipo instalado.

La empresa adjudicataria será responsable por el deshecho de las piezas, partes y componentes resultantes del normal funcionamiento de los equipos y de sus reparaciones. Esto incluye también las botellas de toner vacías, toner residual, fusores y cilindros, que deberán ser retiradas de la Universidad al momento de reponerse dichos insumos, es decir, contra entrega de los mismos.

Debe incluir el transporte y/o acarreo de los equipos hasta el lugar de uso dentro de las dependencias que a tal fin disponga la Universidad.

Debe incluir la instalación, puesta a punto y prueba de todos los equipos, sistemas y de los complementos que los mismos requieran para funcionar de acuerdo a la configuración óptima de rendimiento considerándose instalados los equipos cuando estén en condiciones de funcionamiento y de proporcionar copias a impresiones nítidas, sin manchas, de acuerdo a las distintas configuraciones de impresión y copiado, y los medidores de cada equipo estén funcionando.

Provisión de manuales de operación de todos los sistemas.

Provisión de controladores (drivers) para Windows 2000 en adelante y MAC.

Capacitación para el manejo de cada equipo.

La adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Gestión de Reproducciones una lista donde se indique nombre y apellido, teléfono (fijo y móvil) del personal afectado al servicio de la UNQ. La lista debe incluir desde Gerentes de Cuenta hasta responsables del mantenimiento directo de los equipos.

Para ambos ítems, debido a que la contratación no comprende sólo equipos nuevos y sin uso, la UNQ se reserva el derecho de hacer las visitas técnicas que considere necesarias para ver, revisar y probar los equipos ofertados, previa adjudicación de los mismos.

Todos los materiales que se empleen en el mantenimiento de los equipos y las tareas técnicas de mantenimiento estarán a cargo del adjudicatario y serán de primera calidad y aprobados por la Universidad, antes de su aplicación, para que bajo ningún concepto atente contra la conservación del edificio, muebles y salud del personal (aprobados por el Ministerio de Salud y Medio Ambiente).

Estarán a cargo del adjudicatario toda la maquinaria, útiles, enseres y herramientas para la atención del servicio, así como también la provisión de balancines para acceso a los trabajos de altura para el caso que se necesitare (según normas ART vigentes)

La empresa adjudicataria será responsable por el deshecho de las piezas, partes y componentes resultantes del norma funcionamiento de los equipos y de sus reparaciones. Esto incluye las botellas de toner vacías, fusores y cilindros, que deberán ser retiradas de la Universidad al momento de reponerse dichos insumos.

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 7: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 8 de octubre de 2019

ARTÍCULO 8: Presentación de ofertas

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa Nº 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 9: Moneda de cotización

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

ARTÍCULO 10: Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que

corresponda.

ARTÍCULO 11: Garantía de la oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO + PRÓRROGA) en PESOS. Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de 500.000 pesos; es decir que la oferta no supere los 10.000.000 pesos.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 12: Excepciones a presentar garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar

la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 13: Compre Mipyme

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2º, bis. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

ARTÍCULO 14: Comisión Evaluadora. Preadjudicación

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MIL PESOS.
3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

ARTÍCULO 15: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 16: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio
- l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulare

II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego

ARTÍCULO 17: Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

ARTÍCULO 18: Garantía de impugnación

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

- e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MIL PESOS
- f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MIL PESOS

ARTÍCULO 19: Adjudicación y Orden de Compra

La adjudicación se otorgará por la totalidad de los ítems por ítem según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

El proponente podrá formular oferta por todos los ítems o por algunos de ellos.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento de entrega de los bienes comienza a partir de esta notificación de la orden de compra.**

ARTÍCULO 20: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

ARTÍCULO 21: Plazo y lugar de entrega

Plazo de contratación: 12 meses con opción a prórroga por igual período.

Inicio de la contratación: 10 días corridos a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones) y acta de inicio.**

Previamente a la firma del Acta de Inicio, la adjudicataria deberá remitir al Departamento de Gestión de Reproducciones los datos de las personas afectadas a la instalación de las máquinas y su correspondiente ART o seguro de accidentes personales, según corresponda.

Se admitirán entregas parciales en los casos que así lo demanden. Para dichos casos, se deberán formular facturas parciales que contengan los ítems entregados en el momento.

ENTREGAS: Roque Sáenz Peña 352 Bernal

Departamento de Almacén: Coordinar: almacen@unq.edu.ar

En todos los casos la mercadería deberá ser descargada por personal de la empresa adjudicataria

ARTÍCULO 22: Entrega de mercaderías

La recepción de las mercaderías y/o servicios tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería y/o servicios

Verificados los plazos de entrega y previa coordinación con el sector requirente, corresponderá a LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS efectuar los reclamos al proveedor vía correo electrónico cuando las mercaderías o bienes y/o servicios no se hubieren entregado en los plazos pactados originariamente o en eventuales prórrogas, cuando se verificaren cantidades faltantes o cuando la mercadería y/o servicios no cumplieran con lo solicitado.

Cuando los bienes y/o servicios recepcionados no fueren de la calidad requerida o no se ajustaren a las especificaciones establecidas en los pliegos, dicha circunstancia será notificado vía correo electrónico el rechazo de los mismos al proveedor y se le informará que quedaran a disposición del mismo por el plazo de 10 días corridos, siendo a su cargo el retiro de tales bienes.

ARTÍCULO 23: Presentación de las facturas

Las facturas B o C, serán presentadas mensualmente en el DEpartamento de Gestión de Reproducciones

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota indicando:

Nro. de cuenta bancaria

Tipo de cuenta bancaria

Banco

Sucursal

CBU

Titular de la empresa

Dirección de la empresa

Correo electrónico de la empresa.

Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder)

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión.

La citada obligación es de aplicación para:

- Los **responsables inscriptos** en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018)
- Los **exentos en el impuesto al valor agregado** (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).
- Los sujetos adheridos al **monotributo**, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social

Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:
F a K 6 agosto 2018
E 1 de octubre 2018
D 1 diciembre 2018
C 1 febrero 2019
B 1 marzo 2019

A 1 abril 2019

Los proveedores que cuenten con un **tratamiento especial** en la emisión de comprobantes y las **operaciones exceptuadas** de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplique en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.

Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Según art. 1 RG 4291/2018: *los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes.*

Ingresos brutos: por compras de bienes o por locación de obra o servicios con facturas mayores a \$2.000 es necesario que el proveedor envíe digitalizada a la casilla de correo retencionesaproveedores@unq.edu.ar la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos del Proveedor o Convenio Multilateral según corresponda, para poder actualizar y completar el legajo de proveedores en la División Impuestos. Será condición necesaria para poder realizar el pago a partir del 01/06/2019. (En el caso de que el proveedor posea una exención, deberá presentar el comprobante). Actuando a través del Régimen Especial corresponde que las retenciones se calculen en función de la actividad que realiza y factura el proveedor en cada caso, y ya no en función del padrón publicado por ARBA. En el caso de proveedores que tengan presentadas notas de exclusión por territorialidad, y la situación no haya cambiado, no es necesario presentarlas nuevamente.

Como lineamiento general se puede decir que debe estar inscripto en Ingresos Brutos: aquella persona con domicilio en Provincia de Buenos Aires que realice habitualmente actividades (Venta de bienes, locación de obras o servicios, producción de bienes) en la Provincia de Buenos Aires

Convenio Multilateral: aquella persona con domicilio en CABA o en provincia distinta a Buenos Aires y que realice actividades en Provincia de Buenos Aires (por ejemplo, que viva en CABA y se traslade en alguna etapa de la prestación a Provincia de Bs. As., o empresa de CABA que venda bienes en Provincia de Bs. As.)

ARTÍCULO 24: Forma de pago

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir a partir del día su presentación.

ARTÍCULO 25: Devolución de las garantías

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

ARTÍCULO 26: Contrato

ARTÍCULO 26: Contrato

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los xx días del mes de xx de 2019, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por EL RECTOR, DNI xx.xxx.xxx, con facultades suficientes para el presente, en adelante EL LOCATARIO, por una parte y, por la otra, la empresa XX, CUIT N° XX, con domicilio en XX, de XX, representada por Sr. xx, DNI , en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto 1023/01, sus modificatorias y reglamentarias, la oferta aprobada, la Resolución de Adjudicación y las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

PRIMERA. Objeto. EL LOCATARIO encomienda al LOCADOR y éste acepta prestar el servicio anual depliegos y especificaciones de la Licitación Privada Nro. XX/, que tramita **SEGUNDA.**

Plazo. El plazo de prestación del servicio se establece en 1 (un) año, con opción a prórroga a favor de la Universidad Nacional de Quilmes, por el periodo de un nuevo año.

TERCERA. Monto y forma de pago. El monto del presente contrato por la totalidad del servicio contratado se establece en un total de \$ XX (PESOS XX), precio por copia efectivamente realizada y precio por página excedente \$ 0,xx, con IVA incluido, monto que será abonado en 12 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo a la cantidad de copias efectivamente realizadas en cada mes; previa conformidad y aprobación escrita del Departamento XXXX, contra presentación de la factura correspondiente a los servicios prestados por cada mes vencido.

CUARTA. Lugar de ejecución: Roque Sáenz Peña N° 352, de Bernal, Provincia de Buenos Aires. Los equipos deberán estar instalados y funcionando en perfectas condiciones, al momento de la firma del acta de inicio.

QUINTA. Garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento de contrato se establece en un diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, que el locador deberá integrar en base al monto y a las formalidades establecidas para ello, dentro del término de OCHO (8) días de formalizado el contrato. Vencido dicho plazo de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

SEXTA. Supervisión y comunicaciones. La aprobación de los programas de tareas realizadas, la supervisión de las mismas y el control que la Universidad ejercerá sobre el locador, serán llevadas a cabo por el personal oportunamente designado, debiendo recabar el locador la información pertinente por escrito previo al inicio de su actividad. A todos los efectos de la presente cláusula, la Universidad Nacional de Quilmes designa al xxxxxxx, responsable a los fines del control y seguimiento de los servicios objeto de este contrato.

SEPTIMA. Responsabilidad y obligaciones del adjudicatario. Desde el comienzo hasta la terminación completa del plazo del contrato, el locador tomará todas las precauciones a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades del locatario o vecinas. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar ante el Departamento..... donde se indiquen nombre, apellido, teléfono (fijo y móvil) de aquellos que serán el contacto entre la Universidad y la firma. El adjudicatario indemnizará totalmente a la Universidad y/o a terceros, por todos los daños y perjuicios que sufrieran con motivo de cualquier acción del propio locador, sus dependientes y/o personal durante la ejecución del contrato. El personal utilizado por el locador para la ejecución del servicio no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el locatario. En consecuencia, todo personal que a cargo del locador realice visitas, inspecciones, y demás tareas en relación a la presente locación, deberá ser informado previa y fehacientemente a la Universidad. En la nómina se detallarán los datos personales de los agentes autorizados y será obligación del locador actualizarla simultáneamente con las bajas, reemplazos y/o ampliaciones de dotación, siempre de manera previa a su ingreso, debiendo portar una tarjeta identificatoria de la empresa, con el nombre de su persona. Dicho personal deberá estar amparado por ART, por lo que a tal fin, el locador al momento de presentar la factura correspondiente a cada mes, deberá acompañar el comprobante de pago a la ART correspondiente. El incumplimiento de ello, determinará que

no le sea abonada dicha factura hasta tanto no presente dicho comprobante. Todo material y/o equipos que ingresen a la Universidad deberá realizarse por medio de remitos, asimismo los egresos se realizarán mediante nota con el detalle de los elementos a retirar autorizados por el Intendente o encargado del área a designar. El locador será responsable de dejar las áreas de trabajo en las condiciones de higiene en que se le entregan y de todo daño que pueda provocar en los edificios, muebles o personas.

OCTAVA. Competencia. Cualquier cuestión ocasionada en la interpretación del presente contrato, que deba dirimirse ante instancia judicial, será sometido ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Quilmes. En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ARTÍCULO 27: TRIBUNALES competentes en caso de conflicto

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe
 Documento en nombre y representación de la Empresa

 domicilio..... N° Piso
 Of. Correo electrónico
 Localidad Teléfono
 Fax N° de CUIT y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

| Item | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Marca | Unitario (IVA INCLUIDO) | Total (IVA INCLUIDO) |
|------|--|------------------|--------------|-------|-------------------------|----------------------|
| 1 | Cinco (5) sistemas digitales de impresión y fotocopiado blanco y negro, equipos nuevos o reacondicionados a nuevo, cuyo año de lanzamiento al mercado internacional sea posterior al 2012, inclusive. Velocidad de impresión de, al menos, 105 páginas por minuto en simple faz tamaño A4 (destinados a atención al público y producción de volumen). Todos los equipos deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo. ALQUILER DE FOTOCOPIADORA (3.2.4.01426) | UNIDAD | 7.200.000,00 | | | |
| 2 | UN (1) sistema digital de impresión y fotocopiado color, nuevo o reacondicionado a nuevo, cuya introducción al mercado argentino sea posterior al año 2017, inclusive. El equipo debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo. ALQUILER DE FOTOCOPIADORA (3.2.4.01426) | UNIDAD | 108.000,00 | | | |

| | |
|---------------|--|
| TOTAL: | |
|---------------|--|

SON PESOS

SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

| | |
|--|-------------|
| Razón Social o Nombre completo: | |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO: | |
| <p>1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes</p> <p>2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.</p> <p>3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.</p> <p>4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.</p> <p>5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.</p> <p>6) Afirmo que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.</p> <p>7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).</p> <p>8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.</p> <p>9) No encontrarnos incursos en los supuestos de Art. 1 y 2 del Decreto 202/17</p> | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones. | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| FIRMA: | |
| ACLARACIÓN: | |
| CARÁCTER: | |
| LUGAR Y FECHA: | |
| CONTRATACION DIRECTA/LICITACION PRIVADA/LICITACION PUBLICA (INDICAR NUMERO) | Nro: |

ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

| Item | Especificación Técnica | Imágen |
|------|---|--------|
| 1 | <p><u>Todos los equipos deben cumplir, al menos, con los siguientes requerimientos:</u></p> <p>Equipos nuevos o reacondicionados a nuevo. Velocidad de impresión de 105 páginas por minuto. Resolución de impresión 1200 ppp x 1200 ppp Medios tonos: 256 graduaciones. 7.200.000 Impresión y copiado en doble faz automático. Alimentador automático de documentos para al menos 200 hojas. Alimentador de alta capacidad de al menos 4.500 hojas, a succión, impulsado por aire, que acepte pliegos A3 de hasta 300 gms. Corrector de curvatura. Al menos 6 bandejas de carga de papel. Bandeja de carga de papel en formato A4, A3 y Oficio. Bandeja de carga de papel manual de hasta 300 gms. Peso de papel admitido normal 60 a 90 g/m² Peso de papel admitido grueso 90 a 300 g/m² Semáforo indicador de estado. Equipo de estructura única (salvo unidades accesorias de terminado). Unidad de terminado con capacidad de salida de al menos 3.500 pliegos. Unidad de terminado con funciones de grapado de al menos 100 hojas en posiciones múltiples. Tiempo de calentamiento de no más de 300 seg. 1° copia en no más de 3,9 seg. Unidad de terminado con funciones de plegado.* Unidad de terminado con funciones de perforación.* Unidad de terminado con funciones de guillotinado.* Tamaños de impresión: 12"x18", tamaños personalizados. Bandejas de salida múltiples con sistema de compaginación. Panel de comandos interactivo sensible al tacto (touchscreen). Compatibilidad para impresión en red. Escáner de red (protocolos SMB, NetWare y TCP/IP).** Software y controladores específicos. Drivers compatibles Win 2000 en adelante, MAC. Adobe PostScrip 3, PCL 5e, PCL 5e, PCL 6 y escáner de red.**</p> | |

| Item | Especificación Técnica | Imágen |
|------|--|--------|
| 1 | <p>Disco Rígido de al menos 1 TB. Energía: 220Volts.</p> <p>(*) Al menos uno de los equipos. (**) Para la digitalización de contenidos a archivos de extensión/formato PDF/TIF.</p> <p>CONSUMO ESTIMADO: 600.000/mes</p> <p>Precio de Referencia: \$ 0,80.- por copia efectivamente realizada (tamaño A4), servicios solicitados e IVA incluidos.</p> <p>Pecio de referencia copia exedente: \$ 0,80.- por copia efectivamente realizada (tamaño A4), servicios solicitados e IVA incluidos.</p> | |
| 2 | <p>Velocidad: 75 ppm en A4/carta color y monocromático Copia, impresión en red y escaner color en red Tamaño de original máximo: 11" x 17" Tamaño de salida (min/máx.) 5 ½" x 8 ½" - 13" x 19,2" Al menos 6 bandejas de carga de papel Capacidad de carga de papel para 6.600 hojas. Copia múltiple hasta 9.999 Alimentador automático de documentos Adobe® PostScript® 3™ ORIGINAL y PCL 6 Disco Rígido de al menos 1 TB Alimentador automático de originales de 150 hojas Panel de comandos interactivo sensible al tacto (touchscreen) Zoom de 25% a 400% en incremento de 1% Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi Duplex hasta 13" x 19,2" Gramaje soportado: 55–300 g/m² Bandeja de alta capacidad para 3.500 hojas tamaño A3. Bandeja de alimentación manual de 100 hojas. Impresión de banner de 1,30 mts. Escaner de 100 IPM. Unidad de terminado con capacidad de salida de al menos 4.000 pliegos con función de doblado y abrochado. Corrector de curvatura Energía: 220Volts.</p> <p>CONSUMO ESTIMADO: 9.000/mes</p> <p>Precio de Referencia: \$ 8,50.- por copia efectivamente realizada (tamaño A4), servicios solicitados e IVA incluidos.</p> <p>Pecio de referencia copia exedente: \$ 8,50.- por copia efectivamente realizada (tamaño A4), servicios solicitados e IVA incluidos.</p> | |

